



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.187/2016
NUEVA TOLTEN, 22 JUL. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 19 de Junio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Eduardo Andrés Hernández Schmidt.
- Programa Adulto Mayor comuna de Toltén.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren::

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 19 de Junio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Eduardo Andrés Hernández Schmidt, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.
- 3.- El Contrato pasa a formar parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LIZANDRO VILLARROEL GATICA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
GMS/RNS/LVG/pgm.



GONZALO ESPINOZA BARRIENTOS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a veintinueve días del mes de Junio de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° con domicilio en Nueva Toltén y don **EDUARDO ANDRÉS HERNÁNDEZ SCHMIDT**, Cédula de Identidad N° Cantante, con domicilio en , se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Toltén, con motivo de la celebración del mes del buen trato al Adulto Mayor, contrata los servicios del cantante para que actúe y anime el evento, el día 30 de Junio de 2016, en la Casa de la Cultura en Nueva Toltén a partir de las 12:00 horas.

SEGUNDO: Por la participación del Cantante, la Municipalidad cancelará la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) más impuesto, previa presentación de Boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, y la recepción de un informe emitido por la DIDECO en el que conste la participación del cantante en la actividad.

TERCERO: El traslado desde y hacia Pucón será de responsabilidad exclusiva del Sr. Hernández.

CUARTO: Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Hernández.

**EDUARDO ANDRÉS HERNÁNDEZ SCHMIDT
CANTANTE Y ANIMADOR**



ALCALDE

GUILLERMO MARTINEZ SOTO

A L C A L D E